

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA POR LA QUE SE PRORROGA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MECÁNICAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (EXPEDIENTE AM 4008-2022) (SIGLO 1275/2022).**

D<sup>a</sup> Nieves Romero Rodríguez, nombrada por Resolución de fecha 26 de febrero de 2025 (BOJA de 5 de marzo de 2025), como Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en calidad de Órgano de Contratación, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 17 de enero de 2025, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a la empresa DGM VASCULAR S.L. con CIF B66179730 y con el desglose por lotes e importes que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

**SEGUNDO.** El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documentos administrativos con fecha 18 de febrero de 2025, con un plazo de ejecución de 12 meses y una posible prórroga de 36 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

**TERCERO.** Durante la vigencia del Acuerdo Marco, la Central Provincial de Compras de Sevilla ha solicitado a la empresa adjudicataria el número de unidades de los bienes objeto del mismo que, en cada momento, ha ido necesitando, con indicación del plazo de entrega fijado en el propio Acuerdo Marco o, en su caso, dentro de los plazos parciales que se hayan establecido para el suministro. A tales efectos, los contratos basados se han ido adjudicando mediante documentos administrativos de pedidos, dado que en el Acuerdo Marco se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los mismos, por lo que su ejecución se considera una aplicación directa de los términos pactados en el citado instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 219.3 de la Ley 9/2017 (LCSP).

**CUARTO.** Con fecha 21 de marzo de 2025 la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla firma Resolución de Adjudicación de Contratos Basados, derivados del Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de suturas mecánicas con destino a los Centros Sanitarios Del Servicio Andaluz De Salud. (EXPEDIENTE AM 4008-2022) (SIGLO 1275/2022).

**QUINTO.** Dado que el próximo vencimiento contractual se producirá con fecha 17 de febrero de 2026 y que el suministro de suturas mecánicas objeto de esta contratación continúa siendo necesaria a los centros sanitarios autorizados para ello, se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el procedimiento. Dicha prórroga tendrá vigencia desde el 18 de febrero de 2026 a 17 de febrero de 2027.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas,

Central Provincial de Compras de Sevilla  
Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ  | 13/02/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJAY5KR6CQ8Z6CLE3GDMEJR8YZ6W | PÁG. 1/2   |                                                                                       |



## RESUELVE

**Primero.** Prorrogar el acuerdo marco formalizado con DGM VASCULAR S.L. por el que se fijan las condiciones para el suministro de suturas mecánicas con destino a los Centros Sanitarios Del Servicio Andaluz De Salud. (AM 4008-2022) (SIGLO 1275/2022), desde el 18 de febrero de 2026 a 17 de febrero de 2027.

**Segundo.** La adquisición de este suministro se lleva a cabo a través del procedimiento centralizado EXPEDIENTE AM 4008-2022 (SIGLO 1275/2022) “suministro de suturas mecánicas con destino a los Centros Sanitarios Del Servicio Andaluz De Salud”, en los siguientes términos:

| EMPRESA           | NIF       | LOTES    | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
|-------------------|-----------|----------|-----------------|-----------------|
| DGM VASCULAR S.L. | B66179730 | 28,29,30 | 59.494,08 €     | 71.987,84 €     |

**Tercero.** Se mantiene el resto de condiciones del acuerdo marco.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE  
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ  | 13/02/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJAY5KR6CQ8Z6CLE3GDMEJR8YZ6W | PÁG. 2/2   |  |